

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 13 del 2021 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SURA dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvasse Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-314
Auto 1674

Se incorpora al expediente EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, promovido EDIFICIO VILLAMANA P.H y en contra de la señora, MARIA ACENED HENAO ARBOLEDA., la respuesta dada por la EPS SURA para que la parte demandante se entere de su contenido.

Por lo anterior no se accede a lo solicitado por la parte demandante en cuanto al requerir a la EPS debido a que ya se obtuvo respuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d163449261f2b86fd2ab7dd032d204d36538e1a3d82003fe1d526429805df8**

Documento generado en 13/10/2022 05:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>